

WORLD® COMPLIANCE ASSOCIATION

I Edición
DEL PREMIO NACIONAL AL COMPLIANCE
"Mérito en Transparencia"

www.worldcomplianceassociation.com

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1. **Convocatoria y bases de participación**
2. **Funcionalidad de los comités**
 - 2.1. Comité organizador
 - 2.2. Comité evaluador
 - 2.3. Comité de premiación

Anexo I.- Criterios de evaluación

1. CONVOCATORIA Y BASES DE PARTICIPACIÓN

A) Objetivo

El objetivo de estos Premios es promover, concienciar y apoyar el establecimiento de las mejores prácticas de Compliance, a través del reconocimiento de organizaciones públicas y/o privadas (así como personas naturales cuando corresponda) que se hayan destacado por iniciativas que signifiquen una especial contribución a su desarrollo.

Esto implica, adicionalmente, motivar a las instituciones públicas y privadas que implementen estos mecanismos, y a que continúen con dichas labores de prevención, pues ayudará a incentivar a las instituciones que no hayan establecido mecanismos de esta naturaleza, a que tomen conciencia de implementar estos programas de cumplimiento.

B) Convocatoria

El comité organizador establecerá la fecha de inicio de la premiación con la convocatoria con la cual se abrirán las inscripciones y la fecha de finalización con la entrega del premio.

La convocatoria se realizará a través de la página web http://premioecuador.eventocompliance.com y los medios que el comité organizador determine como idóneos para el cumplimiento de los objetivos de la premiación.

C) Bases de participación

Podrán participar las organizaciones públicas, privadas, educativas y sin fines de lucro, así como las personas naturales cuando corresponda, para lo cual deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1) Ser persona jurídica pública o privada (para quienes aplique).
2) Que hayan implementado y mantenga operativos sistemas de gestión de compliance o de integridad durante los dos años inmediatamente anteriores al de su participación en el presente certamen (aplica para personas jurídicas).

3) Que esté a cargo de la ejecución y/o control de sistemas de gestión de compliance o de integridad dentro de una o varias organizaciones al momento de la postulación (aplica para persona naturales)
4) Que no hayan sido objeto de sanciones de carácter grave[1], la persona natural o la persona jurídica o institución; accionistas, socios o partícipes cuando corresponda; o sus directivos en el año inmediato anterior al de la convocatoria y hasta la fecha de Ceremonia de Premiación.
5) Que manifiesten someterse a todas las condiciones y especificidades establecidas en la inscripción, como el Código de Ética del concurso [2].
6) Se registrarán mediante formulario de inscripción que deberá completarse en línea adecuadamente en la página web http://premioecuador.eventocompliance.com en el link denominado "inscripción" indicando la categoría que opta para participar, y remitiendo la documentación que evidencie la suficiencia para postularse en la categoría que corresponda. El link de inscripción estará habilitado desde la fase de lanzamiento del concurso hasta la fecha señalada como plazo de cierre del proceso de inscripción, según indicado el cronograma del concurso.

El envío de los documentos de convocatoria supone la lectura y aceptación de la totalidad de las bases expuestas en el presente documento, al código de ética y a cualquier otro documento que se haya emitido previamente para el concurso. En caso de desistir de su participación, la organización participante deberá notificar su exclusión del concurso mediante el siguiente correo: ecuador@worldcomplianceassociation.com

Mientras dure esta fase, las organizaciones interesadas podrán realizar consultas al Comité Organizador sobre el concurso y sobre el estado de su postulación, mediante el siguiente correo: ecuador@worldcomplianceassociation.com

Con el registro de las organizaciones postulantes, su aceptación se confirmará en los plazos establecidos por el Comité Organizador. Una vez que el Comité Evaluador haya

[1] Sanción grave: Una decisión emanada por la autoridad competente que se encuentre firme por actos de corrupción o delitos tipificados en la normativa aplicable.
[2] https://www.worldcomplianceassociation.com/codigo_etico_wca_v1.pdf

corroborado la veracidad de la información y el cumplimiento de los requisitos mínimos de participación, se notificará la aceptación o no de la postulación.

Las organizaciones finalistas que obtengan la mayor puntuación serán identificadas como las ganadoras del Premio Nacional al Compliance "Mérito en Transparencia"

La premiación se realizará o bien durante la ceremonia de entrega de premios, o en caso de que la ceremonia se celebre virtualmente, con la participación de todos los participantes mediante plataforma digital, donde se comunicarán los resultados finales y los ganadores.

Las organizaciones ganadoras se les reconocerá públicamente en la ceremonia y se les concederá un diploma del Premio Nacional al Compliance "Mérito en Transparencia", además de la publicación en el portal de la WCA.

D) Proceso de Evaluación

El proceso de evaluación se desarrolla de la siguiente manera:

1. Recepción de las Candidaturas, en donde al Comité Evaluador se le entregarán los expedientes de cada uno de los postulantes en base a los requisitos que se establezcan.
2. Los expedientes serán asignados mediante sorteo, en donde estará presente dos de los miembros del Comité Organizador como testigos. La asignación deberá ser de manera equitativa entre todos los miembros del Comité Evaluador.
3. El Comité Evaluador podrá requerir documentación adicional que valide la información proporcionada, podrá llevar a cabo evaluaciones presenciales de así requerirlo, así como realizar entrevistas a los distintos funcionarios de las organizaciones, instituciones y dependencias, para ampliar evidencias y corroborar el grado de cumplimiento, de considerarlos oportuno;
4. Emitir un Dictamen de Postulaciones Finalistas en el que constará la lista clasificada por categorías y que contendrá lo siguiente: Checklist de evaluación donde consten los requisitos con las ponderaciones asignadas, así como un resumen de los criterios de evaluación aplicados.
5. Dicho dictamen será entregado al Comité de Premiación para que éste proceda conforme a las atribuciones señaladas en el presente documento.

6. Cualquier otro requisito de procedimiento que daba cumplir el Comité Evaluador y que no conste en este acápite podrá ser desarrollado por éste y quedará como un documento complementario al presente para el respectivo Capítulo, a fin de que sea utilizado en procesos posteriores. Este documento con los requisitos adicionales no podrá contraponerse con los requisitos ya establecidos en este acápite mismos que prevalecerán sobre cualquier otro.

Categorías recomendadas

1. Mejor práctica de programas de Compliance para pymes o mediana empresa [3]
2. Mejor práctica de programas de Compliance para grandes empresas[4]
3. Mejor Iniciativa en formación de integridad y lucha contra la corrupción
4. Mejor iniciativa en sistemas integridad corporativa (antifraude, anticorrupción, compliance, prevención del blanqueo de capitales, etc)
5. Mejor aporte académico en Compliance
6. Compliance Officer del año

E) Criterios de evaluación (adjunto en el Anexo I)

F) Plazos y cronograma

Los plazos de cada etapa descrita anteriormente constarán en un cronograma, al cual se podrá acceder a través de la web oficial de la WCA. Cualquier cambio en las fechas establecidas, será notificado desde la misma web oficial con los cambios correspondientes.

G) Circunstancias para declarar desierto

1. Declarar desierto el concurso de premiación:

Se podrá cancelar el concurso de premiación por las siguientes circunstancias:

1.1 Renuncia o exclusión de la mitad o más de los miembros del Comité Evaluador antes de la entrega del Dictamen de Postulaciones Finalistas.

[3] Pymes o mediana empresa: Se considera aquella que tiene entre 50 y 199 empleados, con ventas anuales que oscilan entre $1.000.001 y $5.000.000. Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), Servicio de Rentas Internas (SRI), Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador.
[4] Gran empresa: Se define generalmente como aquella que tiene 200 o más empleados, o con ingresos mayores a $5,000,001. Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), Servicio de Rentas Internas (SRI), Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador.

1.2 Por incumplimiento de los términos del concurso y sus anexos, Código de Ética o cualquier otro documento que forme parte integral de las bases de la premiación, por parte de miembros del Comité Evaluador y Participantes, que pudiere poner en riesgo el desarrollo de la misma, todo esto determinado por el Comité Organizador.

En caso de que se determine algún incumplimiento al Código de Ética o cualquier otro documento que forme parte integral de las bases de la premiación por parte del Comité Organizador, será el Comité de Ética de WCA Internacional quien conozca la denuncia respectiva y siga el procedimiento establecido en estos casos.

1.3 Por calamidad pública o emergencia probada que impida el normal desarrollo del concurso y sus diferentes fases.

2. Declarar desierto los premios por categoría:

Se podrá declarar desierto uno o varios premios por categoría por las siguientes circunstancias:

2.1. Inexistencia de participantes hasta el inicio de la fase de evaluación.

2.2. Existencia de menos de tres participantes por categoría hasta el inicio de la fase de evaluación.

Dicha cancelación deberá realizarse por resolución expresa mediante informe del Comité Organizador el cual deberá emitirse dentro del plazo establecido por cada uno de los Capítulos de la WCA (sugerido dentro de las 48 horas) a la verificación de las circunstancias antes señaladas, y se comunicará a las organizaciones postuladas o participantes, según sea el caso, en un plazo máximo de 48 horas desde la emisión del informe.

La información que haya sido enviada por las organizaciones deberá ser destruida en un lapso no mayor a 48 horas y deberá documentarse mediante un acta de destrucción de información firmada por todos los miembros del Comité Organizador.

2. FUNCIONALIDAD DE LOS COMITÉS

2.1 COMITÉ ORGANIZADOR

El Comité organizador estará integrado por la World Compliance Association para la puesta en marcha del presente concurso.

El número de integrantes deberá ser impar y conformado como mínimo por 5 personas y al menos uno de ellos será, quien fungirá como Coordinador.

Entre sus funciones principales están:

2.1.1 Organización y logística del evento.

2.1.2 Definir los participantes que intervendrán en el Comité de Premiación, los mismos que podrán pertenecer, sin limitarse a: órganos del estado, cámaras o asociaciones gremiales, instituciones sin fines de lucro, academia, consejos empresariales, y todas aquellas entidades que determine el Comité Organizador, respetando las limitaciones establecidas.

2.1.3 Diseñar e implementar los Códigos de ética o reglas de conducta de los participantes y evaluadores.

2.1.4 Determinar los requisitos mínimos para que un postulante sea admitido en el concurso (dependiendo de cada categoría), así como elaborar el cronograma con los plazos para que el Comité Evaluador confirme la participación de un postulante al Comité Organizador, y los plazos que tendrá este último para notificar al postulante

2.1.5 Recepción de las Candidaturas, y entrega de los expedientes al Comité Evaluador.

2.1.6 No podrá interferir en el proceso de análisis, evaluación y resultados.

2.1.7 Será el único responsable de la difusión de notas, comunicados o artículos relacionados a la premiación.

2.1.8 Resolver los incumplimientos establecidos en el Capítulo 1, literal F, numeral 1.2.

2.2 COMITÉ EVALUADOR

El Comité Organizador coordinará la conformación del Comité Evaluador que se encargará de analizar, evaluar y designar un ganador o ganadores para cada una de las categorías previstas respecto de las candidaturas inscritas y según los parámetros establecidos por el Comité Organizador.

El Comité Organizador con la participación de un miembro de la Junta Directiva de WCA Internacional, propondrá los candidatos de alto perfil técnico y experiencia comprobada de acuerdo a las categorías de premiación y, a continuación, se procederá mediante sorteo anónimo a elegir a los miembros del Comité Evaluador.

Este Comité se renovará para cada Edición del Premio Nacional en Compliance “Mérito en Transparencia”.

El Comité Evaluador se conformará una vez concluido el plazo de postulaciones de los participantes a través de una invitación directa del banco de expertos evaluadores suministrados por la World Compliance Association teniéndose en cuenta dos aspectos:

- Los miembros propuestos para formar parte del Comité Evaluador en cada edición podrán tener un carácter internacional, si bien deberán tener conocimiento de la legislación ecuatoriana.
- Los miembros propuestos para formar parte del Comité Evaluador para cada edición firmarán un compromiso de no existencia de conflicto de interés[5] directo o indirecto con cualesquiera de las empresas o personas que forman parte de las candidaturas, razón por la cual, los evaluadores preseleccionados recibirán previamente el listado de los postulantes para que puedan verificar que no exista conflicto de interés. En caso de apreciarse conflicto previo o sobrevenido, el miembro del Comité Evaluador lo pondrá de inmediato en

[5] Un "conflicto de interés" implica un conflicto entre el deber adquirido como miembro del Comité Evaluador y los intereses privados de esa persona elegida como miembro del Comité, en el que este último tiene intereses privados propios o ajenos que podrían influir indebidamente en el desempeño de sus deberes y responsabilidades oficiales. Definido así, "conflicto de interés" tendrá el mismo significado que "conflicto de interés real" (una situación de conflicto de intereses puede ser actual, o puede constatarse que ha existido en algún momento en el pasado), de “conflicto de interés aparente” (cuando parece que los intereses privados de un miembro del Comité podrían influir indebidamente en el desempeño de sus funciones, pero en realidad no es así), de “conflicto de interés potencial” (surge cuando un miembro del Comité tiene intereses privados tales que podrían dar lugar a un conflicto de intereses si se viera implicado en responsabilidades relevantes o conflictivas en el futuro) y ”conflicto de interés sobrevenido” (surge de forma posterior a la aceptación como miembro del Comité, convirtiéndose en un conflicto de interés real de forma sobrevenida).

comunicación al Comité Organizador, que procederá a sustituirlo mediante nuevo sorteo de entre los miembros no elegidos en la primera ocasión.

El Comité Evaluador tendrá como objetivo principal evaluar y seleccionar a las organizaciones que cumplan con las etapas de evaluación. Su compromiso y colaboración desinteresada, así como su ausencia de conflicto de interés es de suma importancia para determinar a los ganadores del premio.

Los miembros del Comité Evaluador deberán conservar durante toda la etapa un comportamiento honesto, íntegro, transparente y objetivo, acorde con el Código de Ética aplicable para los premios.

El número de integrantes deberá ser impar y conformado como mínimo por tres (3) personas elegidos de entre los candidatos propuestos.

Los miembros del Comité Evaluador deberán:

2.2.1 Mantener absoluta confidencialidad respecto a toda la información recibida por parte de los participantes durante y después del concurso.

2.2.2 Evitar situaciones de conflicto de interés real o aparente, directo o indirecto, actual o sobrevenido con la convocatoria de entrega de premios y sus resultados; ni relación, directa o indirecta, con los participantes; ni haber colaborado o participado directa o indirectamente, en el diseño, implementación o auditoría del programa de compliance de los participantes.

2.2.3 Durante el proceso de evaluación, deberá abstenerse de establecer comunicación con las organizaciones participantes relativa a dicho proceso o de otra naturaleza profesional, distinta de la que corresponda a la dinámica oficial del Premio. Los miembros del Comité no podrán designar suplentes ni colaboradores para realizar la evaluación presencial o remota, con la única excepción de la sustitución por conflicto de interés sobrevenido, imposibilidad o fallecimiento del miembro del Comité.

2.2.4 Evaluar y calificar a las organizaciones inscritas, de acuerdo con los parámetros establecidos por el Comité Organizador y evaluador.

2.2.5 En caso de que se lleven a cabo reuniones de los grupos de trabajo del Comité Evaluador, los evaluadores están comprometidos a asistir a dichas reuniones previamente acordadas.

2.2.6 Generar un dictamen, que deberá estar acorde a los criterios previamente establecidos, en el plazo o término determinado por el Comité Organizador, el cual incluirá las postulaciones finalistas por categoría, y que entregará al Comité de Premiación, que, en último lugar, premiará a las organizaciones.

Las organizaciones deben cumplir satisfactoriamente dichas fases para que el Comité Evaluador disponga de un plazo máximo de tres semanas para asentar los resultados obtenidos por cada organización participante.

2.3 COMITÉ DE PREMIACIÓN

El Comité Organizador nombrará un Comité de Premiación con la finalidad de anunciar a los ganadores del Premio en cada una de las distintas categorías de acuerdo con el dictamen del Comité Evaluador, y además será el responsable de hacer la entrega de los premios respectivos.

Para los miembros del Comité de Premiación se escogerán a personalidades del mundo del compliance, la economía, la academia, la política, la sociedad, organizaciones no gubernamentales, las organizaciones empresariales, el fenómeno asociativo y cualesquiera otras que tengan una fama profesional y ética en sus respectivos ramos.

Entre sus funciones principales están:

2.3.1 Receptar los resultados de la evaluación para cada categoría de premiación recogidos en el dictamen elaborado por el Comité Evaluador.

2.3.2 Determinar, cuando así corresponda, premiaciones compartidas o algún tipo de mención especial.

2.3.3 Descalificar a los concursantes que hayan sido seleccionados como ganadores en su categoría cuando se comprueben incumplimientos posteriores a la evaluación.

2.3.4 Declarar desierto el concurso previa verificación de cualquiera de las circunstancias establecidos en el literal e) “Circunstancias para declarar desierto” de la Convocatoria y Bases de Participación.

2.3.5 Comunicación de los resultados derivados de las deliberaciones del Comité Evaluador correspondiente a los ganadores, la cual se podrá revelar exclusivamente el día de la celebración del evento al momento de la entrega de premios.

2.3.6 Mantener absoluta confidencialidad respecto a toda la información recibida por parte de los participantes durante y después del concurso.

2.3.7 No podrá interferir en el proceso de análisis, evaluación y resultados.

2.3.8 Retirar el premio a los galardonados en su categoría cuando se compruebe un acto irregular en el proceso de selección y/o evaluación, conforme a la regulación establecida para esos casos.

Nota: El Capítulo que no cuente con un comité de premiación podrá delegar sus funciones al comité organizador.

ANEXO I.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN RECOMENDADOS

1. De la elegibilidad, calificación y descalificación

1.1 Elegibilidad

El primero de los criterios por considerar en la elegibilidad de un postulante, es el cumplimiento de los requisitos del apartado B) y los requisitos mínimos que determinará el Comité Organizador para cada edición.

En segundo lugar, que la información o documentación que se proporcione tenga la suficiente claridad para su correspondiente análisis y, en tercer lugar, que el envío de dicha documentación se realice dentro del tiempo establecido.

1.2 Calificación

Los criterios para la calificación de los postulantes serán aquellos establecidos por el Comité Organizador teniendo como referencia mínima lo establecido en este anexo.

1.3 Descalificación

Por otro lado, la descalificación del postulante se dará cuando se incumpla cualquiera de los requisitos del apartado B) y los requisitos mínimos que determinará el Comité Organizador de cada Capítulo; cuando la documentación a enviar sobre el programa de compliance sea falsa o que el formulario de inscripción esté incompleto; y, por último, podrá valorarse el descarte cuando la organización mantenga un vínculo económico o laboral con cualquiera de los miembros del Comité Evaluador, así como relación filial o financiera y el miembro del Comité Evaluador no haya declarado el conflicto de interés a pesar de ser racionalmente consciente de él o haber tenido la obligación de conocerlo.

2. Criterios de calificación por categoría de premiación

2.1. Mejor práctica de programas de Compliance para pymes o mediana empresa.

El Comité Evaluador podrá tomar como referencia los siguientes aspectos generales establecidos en la norma ISO 37301:2021 de Sistema de Gestión de Compliance.



Fuente: Norma ISO 37301_2021 Sistema de Gestión de Compliance

2.2. Mejor práctica de programas de Compliance para grandes empresas.

El Comité Evaluador podrá tomar como referencia los siguientes aspectos generales establecidos en la norma ISO 37301:2021 de Sistema de Gestión de Compliance.



Fuente: Norma ISO 37301_2021 Sistema de Gestión de Compliance

2.3. Mejor Iniciativa en formación de integridad y lucha contra la corrupción.

- Análisis de la programación y asignación de recursos del programa de formación.

- Análisis de los medios, iniciativas y la tecnología utilizada para la transmisión y comunicación de la formación.
- Análisis del contenido transmitido, de acuerdo a criterios andragógicos de selección de facilitadores, novedad metodológica, facilidad de comprensión, interacción con el usuario, etc.
- Análisis de la planificación y monitoreo del programa de formación.
- Análisis de los resultados obtenidos.

2.4. Mejor iniciativa en sistemas integridad corporativa (antifraude, anticorrupción, compliance, prevención del blanqueo de capitales, etc).

- Para la evaluación de esta iniciativa se podrá tener en cuenta, entre otras, las siguientes áreas: antifraude, anticorrupción, compliance, prevención del blanqueo de capitales, etc.
- Verificación de los criterios de selección de la iniciativa, ya sean políticas, protocolos, reglamentos, controles financieros o no financieros o procesos de auditoría, revisión o mejora, de acuerdo a los objetivos corporativos.
- Análisis de la planificación, programación y asignación de recursos de la iniciativa.
- Análisis de la metodología para su diseño e implementación.
- Análisis de la ejecución final, con arreglo a los criterios de su implementación final.
- Análisis de monitoreo sobre su eficacia y eficiencia.
- Análisis de los resultados obtenidos.

2.5. Mejor aporte académico en Compliance

2.3.1. Organización académica

- Análisis de los programas de cursos, diplomados, maestrías, especializaciones o cualesquiera otras iniciativas de cualquier grado en materia de compliance e integridad.
- Diseño de la malla curricular en programa de pregrado y postgrado con enfoque en compliance.

2.3.2. Persona natural

- Análisis de líneas de investigación en documentos académicos libres de plagios.
- Análisis de los artículos, manuales y otras publicaciones en materia de compliance e integridad.

2.6. Compliance Officer del año

- Análisis de la competencia personal en materia de Compliance.
- Años de experiencia contrastada en el ámbito de compliance e integridad.
- Sistemas de gestión de compliance diseñados, implementados, auditados y/o mejorados.
- Logros alcanzados y acreditados en la organización en la que presta sus servicios, así como la gestión y empleo de medidas, métricas e indicadores.
- Certificaciones personales en materia de compliance e integridad.
- Participación en foros nacionales e internacionales, líneas editoriales, libros, entre otros, relacionados con compliance.